

En Reus un mes, 1'50 ptas. Provincias, trimestre, 5 id. Extranjero, 9 id. Pago adelantado

# DIARIO DE REUS



Redacción y Adm.  
Arrabal Santa Ana 33  
Teléfono 33  
Anuncios y Reclamos  
A precio de tarifa  
Remitidos 125 ptas líneas  
Pago anticipado

DE AVISOS

Fundado en 1859

Y NOTICIAS

ESQUELAS DE FUNCION A precios reducidos  
Se reciben hasta las 10 de la noche

NUMERO SUELTO 5 céntimos.  
NUMERO ATRASADO 10 céntimos

Según dispone el art. 198 de la vigente Ley del Timbre, cada anuncio satisfará diez céntimos de peseta por inserción.

## PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN REUS: Redacción y Administración, Arrabal de Santa Ana, 33, imprenta de D. Celestino Ferrandó y Serrahima.  
EN BARCELONA: Roldós y C., Rambla del Centro, 37.—P. Grañer, Zurbarán, 3.—Cebrián y C., Puerta Ferrisa, 18.—Kiosco de Narciso, España, Rambla de las Flores, frente a la Iglesia de Belén.  
EN MADRID: Agencia general de Anuncios de España, Alcalá, 6 y 7.  
EN PARIS A. Lorette, Rue Rougemont, 14

### La creación de Portugal

## Balance político

Tal como es, la República portuguesa esta repudiada por toda Europa, y hasta por el pueblo portugués. Carece verdaderamente de base jurídica... No existe ni libertad de pensamiento, ni libertad de reunión, ni libertad de asociación. No tenemos lo que pudiéramos llamar una vida nacional. No vivimos, vegetamos... La opinión ha llegado a un estado de indiferencia que es un comienzo de estancamiento del alma nacional. Si el año 1914 es para la República portuguesa parecido a 1913, nuestra patria está irremisiblemente perdida. — Machado Santos. — «A República», 30 de diciembre.

No se podrá decir con justicia que la actual agitación en Portugal es una maniobra de los monárquicos. Es el obrero portugués quien se subleva contra el Gobierno, y republicanos como Machado Santos, el caudillo revolucionario del tres de octubre de 1910, el brazo del nuevo régimen, los que condenan la política imperante en Portugal. Con testimonios de portugueses y extranjeros, no españoles, se podría formar un glosario condenatorio de la situación portuguesa.

Las causas de esta rebelión contra la República, siempre latentes, tienen una realidad objetiva que no es posible negar. Portugal rueda por un plano inclinado ahora, como rodaba en tiempos de la Monarquía, sin que las propias energías sean capaces de librarla del mal que siglos ha le aqueja. Si el problema de Portugal fuese una cuestión de régimen, la faz del país lusitano habría cambiado totalmente con la mutación sufrida en 1910; pero el mal es más hondo. Portugal es como un astro lanzado violentamente fuera de su sistema sideral y en descomposición constante. La degeneración política es hoy tan intensa como durante todo el siglo pasado. He ahí el ejemplo de los partidos políticos. «Las etiquetas han podido cambiar, pero el espíritu que ha presidido la formación de los nuevos partidos es el mismo», dice Marvaud. («Questions Diplomatiques et Coloniales». Enero de 1914).

No otra cosa enseña la ponderación política del régimen actual. Todos los ministerios de conciliación que se han intentado consistir de las distintas fracciones republicanas han fracasado. Un hombre tan digno de respeto como el Presidente Arriaga se ha visto vencido en estos empeños, tal ha sido el encarnizamiento con que los jefes republicanos se combaten. El único Ministerio que ha podido tener una vida más larga ha sido el del llamado demócrata Costa, y apoyado por su guardia roja de carbonarios, por maniobras de la policía y por la destrucción del sufragio universal.

Para preparar las elecciones se

han simulado rebeliones monárquicas; por otra parte el demócrata Costa hizo aprobar en las Cortes una ley electoral en la que se priva del voto a los analfabetos, que constituyen en Portugal los dos tercios de la población. Pero algunos republicanos, como Bernardino Machado, dejan sus legaciones y vuelven a Portugal para abrir una brecha en la mayoría así fraguada por el actual jefe del Gobierno. Perdida la unidad entre los republicanos, véase lo que la realidad ha dado a Portugal, á despecho de las promesas de prosperidad que á manos llenas otorgan los revolucionarios.

La exaltación de los obreros portugueses proviene de sus desengaños. La vida se ha encarecido en Portugal durante el nuevo régimen, en proporción aterradora. A los 2 años de haberse abolido los Consumos, se han vuelto á establecer derechos sobre carnes y aceites; el pan es en Portugal más caro que en ningún país de Europa, y las tarifas de Aduanas se han elevado en proporción muy considerable, la exportación ha disminuido, constantemente desde 1910; los precios de artículos de primera necesidad, como el pescado, el aceite, el azúcar, resultan precios elevados de monopolio, la emigración en más ha saltado desde 39.515 individuos en 1910 a 80.920 en 1912, y á esta emigración se une la inestabilidad, constituida por las más ricas familias portuguesas, que escapan á las revueltas políticas. Y la República, que había reconocido el derecho de huelga á los trabajadores, se muestra más inexorable con los huelguistas que jamás lo estuvo la Monarquía. La prensa ha sido amordazada. Toda reunión ha sido prohibida. Las Asociaciones de tendencia más ó menos socialista han sido disueltas, y los sindicalistas han ido á reunirse, en las Prisiones militares y en los sollados de los navíos de guerra, con los monárquicos, detenidos á raíz de las últimas incursiones.

Vicente Gay

### Circular importante

Debido á las activísimas gestiones del celoso exdiputado á Cortes por esta Circunscripción D. José Nicolau, el señor ministro de Hacienda ha publicado la siguiente circular, en contestación á las peticiones formuladas reiteradamente por dicho señor diputado, cuyo contenido si bien no resuelve de un modo absoluto lo solicitado por el señor Nicolau, redundará en beneficio muy directamente á los embargos de las rentas y derechos de los Ayuntamientos.

«Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Circular relativa á los embargos de las rentas y derechos de los Ayuntamientos, y á las responsabilidades personales de los Alcaldes y Depositarios, que pueden contraerse con ocasión de dichos embargos.

La frecuencia con que esta Direc-

ción general ha observado, al entender en las reclamaciones sometidas á su conocimiento, que en los procedimientos de apremio, incoados contra los Ayuntamientos en concepto de responsables directos por los débitos que les resultan liquidados á favor de la Hacienda, no existe por parte de las oficinas y funcionarios encargados de la tramitación de los oportunos expedientes aquella unidad de criterio que es indispensable en interés y buen nombre de la Administración pública económica, así como también para evitar que con torcidas interpretaciones de los preceptos que rigen en la materia se irroguen perjuicios á las Corporaciones municipales; la inducen á dirigirse á la autoridad de V. S. haciéndole algunas indicaciones respecto del verdadero alcance del apartado 4.º letra D, del art. 109 de la Instrucción de Recaudación y apremio de 26 de Abril de 1900, para que V. S. bien penetrado de los propósitos de este Centro y como encargado por los Reglamentos orgánicos de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones que rijan en los diversos ramos de la Hacienda, las transmita á todas las Dependencias de esa Delegación, con aquellas advertencias que su reconocido celo é inteligencia le sugieran dado el conocimiento que tiene de las prácticas seguidas en esa provincia en la materia de que se trata; pues, inductivamente, esta será el medio mejor de obtener en breve plazo la subsanación de las deficiencias ó errores que se vengán cometiendo en esa clase de expedientes y la armonía de criterio que al presente echa muy de menos este Centro directivo.

Ocupase el art. 109 de la Instrucción de las reglas á que han de someterse los instructores de los expedientes de apremio contra los responsables en concepto de directos, como lo son, entre otros, los Ayuntamientos por los débitos que les resulten liquidados á favor de la Hacienda disponiéndose concretamente, respecto de éstos en su apartado 4.º letra D, que el embargo de rentas y derechos de los mismos se limitará al 66 por 100, dejando libre el 34 por 100 restante, para no hacer imposible la existencia legal de la Corporación.

Interpretado literalmente este precepto por las oficinas provinciales, se aplicaba en todo caso de existencia de débitos el máximo de embargo del 66, sin distinguir entre débitos corrientes ó atrasados y haciendo caso omiso del propósito claramente revelado en la segunda parte del apartado transcrito, de procurar que fuesen compatibles los procedimientos puestos en ejecución por la Hacienda para la realización de sus créditos con las necesidades de la vida municipal.

Tal criterio de rigor hubo de producir multitud de reclamaciones de los Ayuntamientos apremiados, una de las cuales, la del Pueblo de Híjar, provincia de Teruel, dió ocasión á la Real orden de 24 de Enero de 1902; soberana disposición dictada de acuerdo con el informe de la Sección de Hacienda y de Ultramar del Consejo de Estado, que, inspirándose en el principio de hacer posible la vida legal de estas Corporaciones y partiendo de precedentes ya establecidos por las Reales órdenes de 12 de Junio de 1901 y 18 de Julio del mismo año, que respectivamente redujeron al 15 por 100 y al 10

por 100 los embargos del 66 por 100 trabados en los ingresos de las Diputaciones provinciales de Tarragona y Córdoba por débitos atrasados, resolvió como medida aclaratoria al referido número 4.º letra D, art. 109 de la Instrucción, que sólo debe embargarse el 66 por 100 del presupuesto de la Corporación deudora para extinguir débitos corrientes; más si éstos resultan satisfechos y existen débitos de anteriores ejercicios, se limite el embargo al 15 por 100 del presupuesto de ingresos.

No obstante la claridad de esta disposición, de nuevo surgieron dudas, que traducidas en reclamaciones económico-administrativas, motivaron la intervención del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, el cual, en 30 de Agosto de 1906, al resolver un recurso de alzada del Ayuntamiento de Motril, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Granada, denegando la pretensión que aquél formulara, solicitando la reducción al 15 por 100 del embargo de su presupuesto, en razón á que si bien al disponerse el embargo se trataba de débitos corrientes, ya no lo eran á la fecha en que se deducía la reclamación por haber dado comienzo otro presupuesto, declaró: «que mientras no existan débitos por el ejercicio en curso, los embargos trabados no pueden afectar los recursos propios del ejercicio en cuantía superior al 15 por 100, y que los ingresos con aplicación al anterior deben seguir retenidos en cuantía al 66 por 100, sirviendo de base á esta declaración, principalmente, la consideración de que la Real orden de 24 de Enero de 1901 persigue la finalidad de que los recursos anuales se apliquen preferentemente á las obligaciones para el mismo año presupuestas, y sólo de un modo secundario y en cuantía relativa mente exigua á incidencias de ejercicios anteriores, y la de que el criterio impuesto por la mencionada Real orden, no impide que para estas incidencias continúe retenido el 66 por 100 de los recursos que ingresen en las arcas de la Corporación por resultados de los ejercicios anteriores (si no figuran en el presupuesto en curso como ingresos propios del mismo) á la vez que el 15 por 100 de los ingresos del ejercicio corriente, cuando respecto de éste no tuviese débitos la Corporación municipal.

Tal es el estado de derecho en la cuestión á que nos venimos refiriendo, y al que por tanto hay que atenerse con toda escrupulosidad; deduciéndose de las citadas disposiciones que á un Ayuntamiento que por ejemplo, al comenzar el año 1914 tuviese débitos de anteriores años, proceda retenerle para enjugarlos el 66 por 100 de los ingresos que se formalicen por resultados, y el 15 por 100 de los ejercicios en curso; pero si este Ayuntamiento en la marcha del presupuesto contrajere débitos con relación á él, entonces el embargo del 15 por ciento de lo corriente se elevaría al 66 por 100 de los ingresos que tengan aplicación por resultados.

Alrededor de este ejemplo han de girar todas las combinaciones que puedan surgir en la vida económica de los Municipios, en sus relaciones con la Hacienda pública y en el están contenidas las soluciones que se hayan de adoptar.

Tanto la Real orden como el acuer-

do del Tribunal gubernativo de que se viene hablando, se publicaron en el «Boletín oficial de Hacienda», correspondiente á los años en que se dictaron.

Íntimamente ligada con la materia que ha sido objeto de las anteriores consideraciones, puesto que es una derivación del mismo procedimiento, es la relativa á las responsabilidades que contraen los Alcaldes y Depositarios de los fondos Municipales que, desoyendo el requerimiento que se les hace con arreglo á los números quinto y sexto apartado D, del art. 109 de la Instrucción, ordenan los unos pagos en mayor cantidad que el 34 por 100 reservado á la Corporación, y no conservan los otros en depósito la parte correspondiente á la Hacienda de los ingresos que realicen, incurriendo todos ellos en la sanción establecida en el art. 548 del Código penal.

Y de igual manera que se han hecho notar las incorrecciones observadas en los expedientes tramitados para la aplicación del apartado 4.º letra D, del citado artículo 109, hay que decir que el mal se encuentra, si cabe, agrandado en las diligencias que se practican para declarar aquellas responsabilidades personales; diligencias que de contínuo se ve esta Dirección general en la precisión de anular, por adolecer de defectos tan esenciales como los de no hacerse constar en ellas de modo renaciente, quienes sean los Alcaldes y Depositarios responsables; la parte de responsabilidad que á cada cual alcanza, deducida de una previa liquidación, con vista de los ingresos y de los pagos ordenados y realizados durante el tiempo del desempeño de sus cargos, el no aportarse las oportunas certificaciones acreditativas de los ingresos municipales más que con relación á determinados periodos del procedimiento; el no dar vista á los prestantes responsables en el momento en que lo ordena la Real orden de 10 de Junio de 1904, pues esta disposición de carácter general dentro del procedimiento económico-administrativo, no es incompatible con el peculiar de apremios, y otros muchos defectos que se omiten para no hacer prolija esta relación, si bien no debiendo guardar silencio de las lagunas que se advierten en estos expedientes, puestos en marcha ó paralizados, según los casos, sin que se sepan nunca los motivos á que obedecen estos cambios de conducta, que, en último término, á nadie favorecen, porque una gestión activa y eficaz beneficiaría al Tesoro y á los Alcaldes y Depositarios que, ante la amenaza constante de la penalidad, no dejarían aumentar la cuantía de los débitos porque pudieran ser responsables.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección general estima oportuno condensar las anteriores observaciones en reglas precisas que sirvan de guía á los funcionarios encargados de la aplicación de los indicados preceptos, dividiéndolas en dos grupos según que afectan al embargo de las rentas y derechos de las corporaciones municipales ó á las responsabilidades personales de Alcaldes y Depositarios.

Primer grupo

1.º A los Ayuntamientos que sólo tengan débitos corrientes procede embargar el 66 por 100 de todas sus rentas y derechos, sin distinción de los que procedan del ejercicio en curso ó de resultados de ejercicios anteriores.

# Joyería y Relojería MAGRIÑÁ

REUS. — Calle de Monterols, núm. 22. — REUS

2.º Lo propio acontecerá respecto de aquellos Ayuntamientos que tuvieren débitos corrientes y débitos atrasados.

3.º A éstos, si satisficieren sus débitos corrientes, se les reducirá al 15 por 100 el embargo del 66 por 100 de los ingresos del presupuesto en curso, subsistiendo el 66 por 100 de los ingresos por resultas; y

4.º Todos los cambios que proceda hacer en la cuantía de los embargos que pesen sobre los Ayuntamientos motivados por los que se operen en la naturaleza de sus débitos, se consignarán en los expedientes sin esperar la reclamación de las Corporaciones interesadas, evitando que jamás se dé el caso de que los ingresos del Presupuesto municipal en curso estén embargados en mayor cuantía del 15 por 100 por obligaciones del Municipio con el Estado que no pertenezcan al propio año del ejercicio del Presupuesto.

### Segundo grupo

1.º Al hacerse cargo las Tesorerías de Hacienda de los expedientes de apremio contra los Ayuntamientos, los examinarán escrupulosamente cuidando de que en ellos no falten las providencias fundamentales de requerimiento al pago, acuerdo del embargo y práctica del mismo con las advertencias legales, y acumulaciones de débitos si las hubiere.

2.º Las mismas oficinas reclamarán mensualmente de la Corporación deudora, mientras subsista el procedimiento, certificaciones de los ingresos efectuados en la Caja municipal, sin perjuicio de reclamarlas también en cada uno de los períodos en que realice entregas al Tesoro el Depositario de los fondos embargados, a los efectos del número 9, letra D, del art. 109 de la Instrucción.

3.º Cuando de estas certificaciones aparezca que las entregas de la Corporación deudora no responden a la proporción total de aquellos ingresos, se hará constar en las diligencias de modo fehaciente el nombre de los Alcaldes y Depositarios a quienes pueda afestar la responsabilidad personal que pudieran haber contraído por las cantidades embargadas por la Hacienda de las que abusivamente hayan dispuesto.

4.º Con vista de esto y del tiempo que cada cual hubiese ejercido funciones, se practicará una liquidación, de la parte de responsabilidad pecuniaria que individualmente les corresponda.

5.º Que una vez reunidos los anteriores datos y antecedentes se ponga de manifiesto el expediente a los interesados para que en el término de diez días formulen las alegaciones y presenten las pruebas que a su derecho convenga; y

6.º Cumplido todo lo anterior se dictará el acuerdo que proceda y si éste fuese condenatorio se pondrá el hecho en conocimiento del Juzgado correspondiente y se procederá a la exacción del importe de las responsabilidades personales, notificando previamente la resolución a los interesados en el plazo y con los requisitos determinados en el art. 40 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Del recibo de la presente Circular se servirá V. S. dar cuenta a esta Dirección general.

Madrid 20 de Enero de 1914.—El Director general, **Eduardo Ródenas**.

### SECCIÓN OFICIAL

#### REGISTRO CIVIL

del día 26 de Enero de 1914

#### Nacimientos

Pablo y Virginia de Magriñá Morell. — José Gispert de Porta.

#### Matrimonios

Antonio Janés Vidal, con María Roig

Cochs.—Juan Anglés Baldó, con Gertrudis Olivé Roig.

#### Defunciones

Gabriel Basora Corta, 31 años, Alta S. Pedro 2.—Domingo Gatell Grau, 59 años, S. Elías 34.—Antonio Torrell Eulalia, 4 meses, Barreras 13.—José Nogués Grau, 60 años, E. Figueras 7 y 9.

#### Matadero Público de Reus

##### Reses sacrificadas ayer

Reses lanar 34 con kilos 548'800  
cabrio 7 23'400  
vacuna 1 207'600  
cerda 6 462'510

Total reses 48 1.242'300

El Conserje, A. Gabiñau.

## CRÓNICA

### Observaciones meteorológicas

facilitadas por la Escuela de Viticultura y Enología de Reus.

Del día 26 de Enero de 1914

Barómetro corregido a cero grados.		764'5
Temperatura	Al sol.	18'7
	A la sombra.	13'2
Humedad	Al sol.	7'4
	A la sombra.	7'4
Psicrómetro. Term. seco.		
Term. húmedo.		
Humedad relativa al aire.		75'0
Dirección del viento.		SO
Velocidad del viento.		120'0
Pluviómetro.		1'5
Evaporímetro.		2'8
Estado del cielo.		Nlo.

... salió para Tarragona el que fué diputado por esta Circunscripción, nuestro buen amigo don José Nicoláu. Durante su corta estancia entre nosotros ha sido visitado por los representantes de entidades de mucha importancia y por particulares de gran prestigio, deseosos todos de testimoniarse su gratitud por los beneficios dispensados a esta localidad, y su firme propósito de secundarle en la presente campaña electoral, para que vuelva a representarnos en las futuras Cortes.

Sin pecar de optimistas, podemos abrigar grandes esperanzas de que el Sr. Nicoláu obtendrá un brillante triunfo; porque no habrá seguramente pueblo alguno en la circunscripción, al que de cerca ó de lejos no le hayan tocado los favorables resultados de la celosa gestión de nuestro diputado; y por lo que toca a esta ciudad, ya sabemos todos cuanto se ha desvelado por el desarrollo de nuestros materiales intereses, atendiendo a cuantas justas peticiones se le han dirigido y coadyuvando al mejoramiento y progreso de las obras públicas en esta provincia.

Estas circunstancias unidas a las más recomendables todavía de la ilustración, modestia y alta honorabilidad del candidato, harán seguramente que obtenga una nutrida votación que supere las esperanzas de sus buenos amigos.

Dice un colega de Barcelona: «Sigue la racha de robos escandalosos».

A las dos y media de la madrugada de ayer se produjo grande alarma en la Rambla de los Estudios, por haberse oído un disparo de arma de fuego, dentro de los almacenes del Siglo, y haber salido al balcón en demanda de auxilio uno de los serenos.

Según parece, éste vió dos bultos y disparó sobre ellos, huyendo las dos personas con el disparo, haciendo caer en su huida, algunos cacharros.

Numerosa fuerza de policía penetró

en el local, para proceder a un minucioso registro.

Acudió también uno de los dueños, D. Ricardo Conde.

Este interrogó inmediatamente a los vigilantes que hacen la guardia de noche en los espaciosos almacenes. Son éstos cinco, gente de la más absoluta confianza de los dueños, hombres todos bravos y fornidos. Uno de ellos es el empleado más antiguo de la casa.

Los guardianes todas las noches, cada media hora, hacen una ronda, recorriendo los distintos departamentos de la casa.

Uno de ellos, un mocetón joven y fuerte, encargado de la planta baja que da a la calle de Xuclá y donde se halla, entre otras secciones, la de batería de cocina y porcelana, fué quien se dió cuenta de la presencia de los ladrones al verse atacado por ellos.

Serafín Lahoz, que así se llama, refiere el hecho diciendo: Hay, naturalmente, poca luz en el interior del establecimiento por la noche. Hallábase confiado recorriendo una de las salas, cuando de pronto tropezó con un bulto, y antes de que tuviese tiempo de dar la voz de alarma se sintió sujetado fuertemente por dos hombres que le derribaron en tierra. Afortunadamente, el guardián es hombre fornido y bravo y con un supremo esfuerzo pudo desahucarse, sacando el revólver al mismo tiempo que los dos malhechores huían corriendo.

A pesar de los registros practicados no se ha hecho ninguna detención.

Compra-venta de fincas.—Préstamos hipotecarios. JUAN SOCIAS, Calle Santa Ana, 19, 3.º—Reus.

Después de dilatada dolencia falleció anteayer en esta ciudad el conocido señor D. José Nogués Grau, antiguo corredor de comercio, que por sus condiciones y altas dotes le habían granjeado un sinnúmero de simpatías y amistades.

El entierro efectuóse el domingo por la tarde, asistiendo al mismo gran número de personas de todas las clases sociales.

Reciban su esposa, hijos é hijo político nuestro más sentido pésame.

En las sesiones de cinematógrafo que tendrán lugar esta noche en el Teatro Fortuny se proyectará un espléndido programa de cintas.

José Calbet, de 86 años, aislado en la Casa Caridad de esta, al salir ayer a dar un paseo por la ciudad le ocurrió un síncope en la calle Mercería siendo recogido por un guardia municipal y un vecino, siendo llevado a la Casa Capitular donde se le asistió.

Ayer noche fué encerrado en el cuartelillo municipal un vecino de esta ciudad, por llevar una fenomenal borrachera.

Durante la presente semana en la Sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros se halla de turno el vicepresidente de su Junta de Patronato, D. Sebastián Miró.

En sus antiguas posesiones de la villa de Calafell dejó de existir hace pocos días D. Antonio de Samá y de Torrents, segundo marqués de Casa Samá.

De natural bondadoso y sencillo de costumbres; poco dado a fastuosidades, hizo renuncia de su título en favor de su hermano D. Juan, pasando casi todo el año al cuidado de su propiedad y dedicado al estudio de fósiles y minerales. Era especial coleccionador de conchas y caracoles, de los que poseía una inmensa y notabilísima colección.

Era pariente cercano del marqués de Mariano, hermano político del general de división Ruiz Rañoy y emparentado con muchas familias de Villanueva y Barcelona.

Descanse en paz.

Como estaba anunciado, anteayer mañana un número de señoritas postularon a la puerta de los templos para los heridos y enfermos de la guerra de Marruecos.

La cantidad recaudada ascendió a una regular suma.

El dueño de la joyería robada el viernes próximo pasado en Barcelona, ofrece un premio de cinco mil pesetas a quien descubra a los autores del robo perpetrado en su establecimiento, con tanto en que pueda recuperar todas ó buena parte de las joyas sustraídas.

Los que padecéis tos crónica, catarros, asma, bronquitis, pulsaciones y demás dolencias del aparato respiratorio, tomad el Pectoral Alpino, alivio inmediato y rápida curación. P. deros. tónico pulmonar contra la tuberculosis. Venta en farmacias y droguerías. Depositario en Reus: Roca y Ribas, Monterols 30, droguería.

En el Club Deportivo, se han celebrado las elecciones reglamentarias quedando constituida su Junta Directiva por los señores siguientes:

Presidente, D. José Balsells. Vicepresidente, D. Enrique Agudé. Secretario, D. Francisco Simó. Vice-Secretario, D. Federico Martorell.

Tesorero, D. Manuel Jové. Vocales, D. Andrés Vila y D. José Casals.

La Administración de propiedades é impuestos combina con el máximo de la multa que autoriza la ley a los Ayuntamientos que se citan si antes de quince días no remiten los reportos vecinales de consumos para el ejercicio corriente.

Por el puerto de Tarragona se exportaron durante la pasada semana 328 sacos de almendra contra 1.100 en igual semana de 1913.

La D. legación de Hacienda notifica el fallecimiento del inspector del Timbre en esta provincia D. Juan Gasol.

Francisco Figuerola Tarrats, Médico-cirujano, ha trasladado su despacho a la calle de la Fuente n.º 12, principal, esquina Arrabal de Robuster. Consulta de 3 a 4, excepto los domingos.

El Doctor BOSCH UCELAY, especialista en las enfermedades de la garganta, nariz y oído, HA TRASLADADO su consultorio que tenía establecido en la calle Mayor n.º 12, a la Plaza de la Constitución entrada por la calle de Güell y Mercader de esta ciudad, en donde continuará visitando todos los lunes, de 9 a 1 y de 3 a 6 En Barcelona: Claris 35, principal.

## GRAN OCASION

LA CASA

### ENRIQUE OLIVA

LLOVERA, 15.

liquida sus existencias en muebles y objetos artísticos.

## La casa Boqué

Calle Monterols, 21.—Reus.

Acaba de recibir un extenso y variado surtido de Monederos alta novedad para señora y niña. Estilo sumamente moderno. Gusto distinguido. Precios económicos.

Calle de Monterols n.º 21.—Reus



### LOS MÉDICOS

aconsejan el Phoscao a los débiles, a los convalecientes, a los agotados, a los ancianos y a los que sufren del estómago.

En lugar del café ó chocolate tomad todas las mañanas una taza del Phoscao.

### PHOSCAO

(Antiguamente PHOSPHO-CACAO)

El más exquisito de los desayunos. El más potente de los reconstruyentes.

Envío gratis de una caja de ensayo

Depósito: FORTUNY HERMANOS

32, Hospital, Barcelona

Ultramarinos, farmacias y droguerías

### Publicaciones recibidas

Blanco y Negro.—Esta popular revista, en su número de la semana actual publica, además de una variada, completa é interesantísima información gráfica de actualidad, que ocupa diez y seis páginas, los siguientes trabajos artísticos y literarios:

«Pelando la pava», portada en colores, por F. Vidal; X..., cuento por Díez de Tejada, con dibujos de Méndez Branga; «Apuntes cómicos», por Tovar, «El bar americano», por J. Camba, con fotografías; «Camino del pontón», plana en colores, por J. Martínez Abades; «Romance viejo de España», poesía por J. Borrás, con dibujo de B. gidor; «¡Qué primos!», poesía humorística de J. Rodao, ilustrada por Sileno; «Gitanas del Sacro Monte», plana en color, «La salida de la Opera», por J. J. Cadenas; «La tragedia de Arlequín», por J. J. Gabaldón, con dibujos de Varela; «Aida en el anfiteatro de Verona», información con fotografías; «Gente Menuda», «Mesa revuelta»; «Consejos de la experiencia», plana cómica en colores.

«Blanco y Negro» se vende los domingos en toda España.

Muy interesante y ameno resulta el cuarto número de la Revista semanal de vulgarización científica «Ibérica», que con tanto éxito viene publicando el Observatorio del Ebro.

Reproduce en la portada una curiosa fotografía del célebre explorador Shackleton y dedica en la crónica una extensa nota a las expediciones polares, ilustrada con atractivos grabados; otra, con dos grabados, sobre la erupción volcánica que acaba de ocasionar desastres y numerosas víctimas en el Japón, y finalmente, diversas noticias científicas de actualidad.

Figuran como artículos de fondo, un notable trabajo de vulgarización sobre la Balística y sus aplicaciones prácticas, por el general D. Joaquín de la Llave, y otro, titulado «A través del microscopio», «La célula, en que el director del laboratorio biológico del Ebro, P. Jaime Pujula, expone las maravillas de la célula, donde en última instancia parece refugiarse la vida y esconder sus misterios.

Completa tan escogido número, la sección bibliográfica, y un gráfico muy bien presentado de las temperaturas extremas y lluvia en España durante el mes de Diciembre último.

La suscripción, verdaderamente económica, se admite por medio de cualquier librero ó escribiendo directamente al Observatorio del Ebro, Tortosa (España), y se encuentran números sueltos en librerías, kioskos y demás puntos de venta.

**PARA COMBATIR LA TOS** No hay específico que supere a los renombrados **CONFITES CARPA**  
**PROBARLOS ES ADOPTARLOS**  
 Frasco 1'50 ptas. en la FARMACIA CARPA, Plaza Prim

**Compañía Francesa del Gramophone** SIN esta marca

Representación y Depósito: **R. PERPINA**  
 Calle Mayor, 22.—REUS.—Despacho 24, pral.

Éxito colosal de los célebres artistas  
**TITTA RUFFO y CARUSO**  
 en discos Gramophone

**Aviso importante.**—La palabra Gramophone la tenemos registrada en la Convención de Berna con el número 2151, y perseguimos con todo el rigor de la ley al que haga uso indebido de ella.

el aparato NO es un «GRAMOPHONE»  
 Catálogos gratis

**MERCADO**  
 26 de Enero 1914.

Con regular concurrencia sin haber el movimiento de otros días, a pesar de haber principiado los mercados electorales. En los precios tampoco se notó mucha demanda, rigiendo en almendras, avellanas y aceites los precios que detallamos, si bien en avellanas hubo mayor demanda, quedando este fruto firmísimo.

Avellanas	
Grabillada	54 ptas. los 58'400
Negreta	53 » » »
Cosechero buena	51 » » »
Corriente	60 » » »
Embarque	49'00 » » »
Grano 1.º	83'00 » » »
Grano 2.º	81'00 » » »

Almendras	
Mollares a 71 ptas. ssco de 58'400 kg.	
Grano Esperanza 1.º a 31'00 duros qq	
Grano 2.º a 30'12 » » »	
Comuna a 29'12 » » »	
Largueta a 32'00 » » »	
Aragón a 30'00 » » »	

Aceites	
Clases finas	26 a 27 ptas.
Id. corrientes	19 a 20 » » »
Id. bajas	16 a 17 » » »

Las aceitunas se pagan a 20 y 21 pesetas cuartera.

**Algarribas.**—Con pocas existencias cotizan de 32 a 33 reales quintal de 41'600.

**Vinos.**—Se nota calma en las operaciones pagándose de 5 1/2 a 6 1/2 reales grado las clases negra y de 6 a 7 la blanca. Rosado de 6 a 6 y medio.

**Alcoholes.**—Limitadas operaciones por no regir encareamiento los vinos que ahora se exportan.

Selecto rectificado	96197' a 148 ptas.
Extrafino	95197' a 145 » » »
Industrial	96197' a 142 » » »
Destilado	94195' a 140 » » »

**Harinas y despojos.**—Se han realizado algunas ventas en harinas, notándose calma en los despojos.

1.º fuerza	a 43'25 a 43'50 ptas. 100 kg.
1.º blanca	a 41 a 42 » id.
2.º R	a 33'00 » id.
2.º B	a 29'12 » id.
Marca A	a 19'50 » 70 kg.
Tercequilla	a 11'12 a 12 » 60 id.
Menudillo	a 21'12 a 22 reales los 140 litros
Salvado	a 16 » id.

**Granos y Legumbres**  
 Pocas demandas por resistirse los compradores a pagar precios tan elevados.

**Trigo.**—Aragón 19'00 a 19'50 ptas. 55 kg.  
 Comarca 16'50 a 17'00 » » »  
 Rusia 19'50 a 20'00 » » »

**Cebada.**—Comarca 10'25 a 10'50 c.º  
 Rusia 22'75 a 23'50 » » »

**Mais.**—Extrañ. 20'00 » 100 kg.  
 Comarca 00'00 a 00'00 » » »

**Alubias.**—Pinet Valencía 50 ptas. 100 kg.  
 Comarcas 25'00 a 26 » cuart.

**Habas.**—Siembra, 15 a 15'50 » »  
 Pienso 31'50 a 32'00 » » »

**Habones.**—Sevilla, 32'00 pesetas 100 kg.  
 Arboñés.—De 15'00 a 15'50 » cuartera.  
 Yeros.—De 21'00 a 22'00 » 100 kg  
 Alpiste.—De 66'00 » » »  
 Canamones.—De 40'00 » » »  
 Avena.—De 24'00 » » »

**Hoja de olivo**  
 SE COMPRA  
 CASTELAR, 4, BAJOS

**Se desea arrendar**  
 Una pieza de tierra cerca de Reus con agua y casa. Trato directo con el dueño. Dirigirse a esta imprenta.

**Yegua para vender**  
 A propósito para carruaje y ca. reta. Alzada 1'65 ms.; edad 3 años y medio. Informarán en esta imprenta.

**Fábrica de Jabones**  
 — DE —  
**ANTONIO GUINJOAN**  
 Calle Carmen alta, 66, esquina a la de S. Lorenzo  
**REUS**

**SULFATO DE AMONIACO**  
**NITRATO DE SOSA**  
 Importación directa de Chile a Barcelona

**SULFATO DE COBRE**  
**SUPERFOSFATO DE CAL**  
**JOSÉ SANTANA SOLER, Representante**  
 CANUDA, 2, 2.º 1.º — BARCELONA

**CONSULTORIO MÉDICO**  
 DE  
**LORENZO MARCH**  
 MEDICINA Y CIRUGIA  
 Visita de 11 a 1. — PLAZA DE PRIM, 6, 2.º, 1.º — REUS

**ESTOMACAL**

Con el Elixir Saiz de Carlos se curan las enfermedades del estómago e intestinos, aunque tengan 30 años de antigüedad y no se hayan aliviado con otros medicamentos. Cura las acedias, dolor y ardor de estómago, los vómitos, vértigo estomacal, dispepsia, indigestiones, dilatación y úlcera del estómago, hiperclorhidria, neurastenia gástrica, flatulencia, cólicos.

**DIARREAS**

disenteria, la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases. Es un poderoso vigorizador y antiséptico gastro-intestinal. Los niños padecen con frecuencia diarreas más o menos graves que se curan, incluso en la época del destete y dentición, hasta el punto de restituir a la vida a enfermos irremisiblemente perdidos. Lo recetan los médicos.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 38, MADRID  
 Se remite folleto a quien lo pide.

**Piso primero para alquilar**  
 con agua y gas en la calle de Aleus. Inmaranfórcalle de la Mercería, n.º 9, 1.º

**Motor** a gas de 2 caballos y bomba, para vender, e n junto o por separado. Razón en esta imprenta.

**Carne de ternera y de carnero**  
 Se ha instalado una tienda que servirá con esmero, en la calle de Estanislao Figueras Ossset), n.º 2, esquina a la de Santa Ana, cuyo propietario es D. Florencio Cogul.

—Solicitudes para reclamar por el reparto de Consumos —Se venden exclusivamente en la imprenta de D. Celestino Ferrando, Arrabal de Santa Ana 35.

**Mecánico** Se necesita uno de unos 25 años en la Compañía Reusense de Automóviles «La Hispania». Dirigirse patio Giol, plaza de la Sangre, n.º 4, Garage.

**DIVERSIONES PUBLICAS**

**Teatro Fortany**  
 Grandes sesiones de cine para hoy. Escogido programa.

**Sala-Reus**  
 Sesiones de cinematógrafo todos los jueves, sábados, domingos y demás días festivos.  
 Imp. Celestino Ferrando.—Reus.

**Leche Condensada**  
 Marca  
**«LA LECHERA»**  
 Unica legítimá de CHAM-SUIZA

Marea de fábrica

Acreditada y apreciada en el mundo entero por su óptima calidad siempre igual, su notable digestibilidad y su conservación ilimitada.

**Garantizada tener toda su riqueza natural de Crema**  
**EL MEJOR ALIMENTO PARA NIÑOS Y ADULTOS**  
 CUIDADO con imitaciones y leches desnatadas. MUCHO OJO de criar niños con leches de calidad inferior.  
**Exijase siempre la verdadera marca «LA LECHERA».**  
 La misma casa también prepara LECHE condensada SIN azúcar «La Lechera Superb», la mejor en el mercado

Unicos receptores-directos semanalmente en Reus, vía Tarragona, y de dicha marca, considerada como la **Primera del mundo**: J. ALME PLANA SALVAT, Arrabal alto Jesús, 14 y 16, almacén de cereales, harinas y frutos del país, y CAYETANO CAVALLÉ, S. en C., antigua CASA CODER, Plaza de la Constitución, núm. 16, Droguería.—REUS. De venta en todas las droguerías y tiendas de comestibles.

**CORTADA & VILARÓ, S. en C.**  
 Electricidad en todas sus aplicaciones  
 Alumbrado de ornato; Iluminaciones provisionales; Fuerza motriz; Calefacción en general; Material eléctrico; Instalaciones; Reparaciones; etc., etc.  
 Lámparas irrompibles  
 Plaza de la Constitución, núm. 13.—Teléfono núm. 195  
**REUS**

**TOMÁS GIRÓ** participa a su numerosa clientela y al público en general haber puesto a la venta el VINO DE SU COSCHA, BLANCO Y TINTO, al precio de 25 céntimos el litro.  
 Callejón del Boix, 1.º Travesía (Camino Tarragona)

**CONSULTORIO MEDICO QUIRURGICO**  
 DE  
**JAIME ORIOL TORRENTS**  
 ESPECIALIDAD EN ENFERMEDADES DE LA INFANCIA Y DEL ESTOMAGO  
 ENFERMEDADES DE LA PIEL Y SECRETAS  
 Consulto de 9 a 1 y de 3 a 5 (económica de 7 a 8)  
 Arrabal alto de Jesús, núm. 30, pral.—REUS

**J. Ballvé Aguilo**  
 MÉDICO-CIRUJANO  
 Consulta de 2 a 4, De 8 a 9 (Vías urinarias)  
 Arrabal bajo Jesús, 45, 2.º, REUS

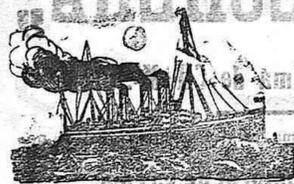
**GABINETE ODONTOLÓGICO**  
 — DE —  
**Miguel Bauzá**  
 ENFERMEDADES DE BOCA Y DIENTES  
 Arrabal alto de Jesús, 12, 2.º.—REUS

**ESTABLECIMIENTO DE HORTICULTURA Y FLORICULTURA**  
 DE  
**SALVADOR CARBONELL Y HERMANOS**  
 Calle Ciosa de Mestres (junto a la Font Vella).—REUS  
 Gran surtido de árboles frutales y de paseo. Construcción de parques, jardines y bosques. Grandes variedades en Plantas de jardinería y salón.  
 Especialidad en la poda de árboles frutales y paseo.  
 Práctico en la curación de las enfermedades de los mismos  
 PLANOS Y PRESUPUESTOS PARA  
 TODA CLASE DE TRABAJOS — **PRECIOS ECONÓMICOS** ;

**FARMACIA SERRA** **ENOFOSFORINA**, Reconstituyente de sabor agradable y de efectos rápidos. Se vende en la Arrabal de Santa Ana, número 80.—REUS.

# FARMACIA PUNYED HLOBERAS

Importación directa de Bergen (Noruega) del aceite puro de Hígado de Bacalao congelable : Garantido a 2.50 Ptas. litro Teléfono 165. - Calles Llovera (Padró), 47 y 49 y Cervantes, 140



## SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

**Línea de Buenos Aires**  
El día 4 de Febrero saldrá de Barcelona, el 6 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor **Infanta Isabel de Borbón** directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.  
**Línea de New-York, Cuba y México** (Servicio del Mediterráneo)  
El día 25 de Enero saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor **Buenos Aires** directamente para New-York, Habana y Verao Cruz.

**Línea de Cuba y México** (Servicio del Norte de España)  
El día 16 de Enero saldrá de Santander y el 21 de Gijón el vapor **Reina M. Cristina** directamente para Habana, Verao Cruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costa Firme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

**Línea de Venezuela-Colombia**  
El día 16 de Febrero saldrá de Barcelona, el 17 de Valencia, el 18 de Málaga y el 19 de Cádiz, el vapor **Manuel Calvo** directamente para Asó Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 19 de cada mes para Bebanilla, Guaymas, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Verao Cruz y Tampico con trasbordo en Habana Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro, con trasbordo en Caracas y para Camaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

**Línea de Filipinas**  
El día 7 de Febrero saldrá de Barcelona habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor **Alicante** directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur, Ilo-Ilo a Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la Costa Oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.  
**Línea de Canarias Fernando Póo**  
El día 2 de Febrero saldrá de Barcelona el 3 de Valencia, el 4 de Alicante y el 5 de Cádiz, el vapor **M. L. Villaverde** con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Marráquech, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo.

El día 7 de Febrero saldrá de Barcelona habiendo hecho las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.  
Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.  
**AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.**—La Compañía hace rebajas de 30 0/0 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.  
Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.  
Agentes en Reus, Luis de Pedro, Plaza de Prim, 3. Expide billetes directos para Buenos Aires, Cuba y demás líneas

## TARIFA para la inserción de anuncios en este periódico desde 1.º Julio de 1913 PRECIOS MENSUALES

A 1.ª pág.	A segunda ó tercera pagina				A 4.ª pág.
A 4 pesetas por cada espacio de 7 X 5 cmts. que ocupe.	Hasta 3 cmts. de altura. De 3 a 5 cmts. de altura. Por cada ctm. más...	A una columna 2'50 3'50 0'50	A dos columnas 3'75 5'25 0'75	A tres columnas 5'00 6'50 1'00	A 2 pesetas por cada espacio de 7 X 5 cmts. que ocupe.

Los Remitidos, anuncios de crónica, de sección oficial, etc., etc., que se publiquen por un número reducido de inserciones pagarán 25 céntimos para la primera inserción y 10 céntimos para cada inserción en los sucesivos. Cuando lleguen a publicar una 6.ª más pagarán 10 céntimos por línea e inserción.  
NOTA: Todo anuncio además de su importe, según esta tarifa, devengará el Timbre, a razón de 10 céntimos por inserción.

## LÍNEA PINILLOS Servicio al Brasil-Plata

VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTO CON SALIDAS FIJAS CADA 22 DIAS  
Para Santos, Montevideo y Buenos Aires  
**SALIDAS DE BARCELONA**  
Valbanera 23 Enero Barcelona 23 Febrero  
Oadiz 3 Febrero Infanta Isabel 12 Marzo

## Servicios quincenal a las Antillas y Estados Unidos

**Catalina, 6 Febrero** Para Puerto Rico, Mayaguez, Ponce, Santiago de Cuba, Habana, y Matanzas  
**M. M. Pinillos, 20 Febrero** Para Puerto Rico, Santiago de Cuba, Habana y Cienfuegos.  
Admiten además carga y pasajeros para Canarias y New Orleans y carga con conocimiento directo para los puertos de Sagua, Cienfuegos, Nuevitas, Fuerte Padre, Gibara, Banes y Nipe, con trasbordo en la Habana y para Guantánamo, Manzanillo y Baracoa, con trasbordo en Santiago de Cuba.  
La carga se recibe en el tinglado de la Compañía Anuelle de las Baleares.  
Prestan este servicio magníficos vapores de gran marcha, con espaciosas camareras de 1.ª y 2.ª clase sobre cubierta. Camarotes de lujo y de preferencia. El pasaje de 3.ª se aloja en amplios departamentos. Alumbrado eléctrico.  
Para fletes, pasajes y demás informes dirigirse a su consignatario en Barcelona, **Rómulo Bosch y Alsina**, - Plaza Antero López, 51 - principal

## Línea de Buenos Aires

Saldrá de Barcelona el día 21 de Enero directamente para Buenos Aires, el magnífico y rápido vapor francés **SALTA**  
admitiendo carga y pasaje.  
Consignatarios en Barcelona: Ripol y C.º; Gran Vía Layetana, 6, bajos. - Barcelona.  
Este anuncio está aprobado por la Junta Local de Emigración de Barcelona

## SOBRE-MONEDERO PARA CIRCULACION POR CORREO DE VALORES EN METALICO SERVICIO POSTAL OFICIAL

creado por Real Decreto de 30 de Noviembre de 1899  
El Sobre monedero circula entre todos los pueblos de la Península, las Baleares, Canarias y costa de Africa, y donde no haya Administración de Correo están obligados a admitirlo a la circulación los carteros y estaciones rurales.  
El SOBRE MONEDERO es el medio más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero por correo, certificado, desde 5 céntimos hasta 50 pesetas, en cualquier clase de moneda y en toda clase de fracciones.  
Con el Sobre monedero se evitan al público las molestias de todos los sistemas de giro; no es necesario el requisito de conocimiento y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario, aunque sea en la aldea más pequeña. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones de periódicos, pedidos de libros, pensiones, mandados, etcétera, etc. Único que resuelve las dificultades del giro en pequeñas cantidades. El SOBRE MONEDERO tiene la garantía del Estado que abona la cantidad declarada en caso de extravío. El SOBRE-MONEDERO se vende en los estancos, Administraciones, Estafetas de Correos y Carterías, librerías, tiendas de objetos de escritorio, etc., etc., al precio de 25 céntimos. Los pedidos de los estancos se harán a las Oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos de cada provincia; los demás pedidos a las Oficinas de la Sociedad del Sobre-Monedero. Se abona un buen premio de venta. SE DEBE AÑADIR REPRESENTANTES ACTIVOS PARA CAPITALS DE PROVINCIA Y PUEBLOS IMPORTANTES.  
OFICINAS: CALLE DE GOYA, 6, BAJO MADRID

## FERROCARRILES

Servicio de trenes que rigen desde 1.º de Julio de 1913

**DE REUS A BARCELONA**  
Sale 4,50 por Villanueva Llega 9,30  
por Villafranca 8,37 (m.)  
6,54 8,37 (m.)  
8,40 10,27 (m.)  
14,13 17,28 (m.)  
17,16 20,45 (m.)  
21,25 23,47 (m.)

**DE BARCELONA A REUS**  
Sale 5,26 Llega 9,21 (m.)  
8,13 16,39 (m.)  
9,12 12,48 (m.)  
12,50 16,15 (l.)  
15,22 19,24 (m.)  
19,47 22,04 (m.)

**DE REUS A FALSET Y BORA**  
Sale 6,50 Llega 9,58 (m.)  
10,45 11,25 11,56 (m.)  
13,18 14,24 14,58 (m.)  
16,30 18,57 19,47 (m.)  
19,46 21,11 21,48 (m.)  
22,11 23,16 (m.)

**DE BORA Y FALSET A REUS**  
Sale 5,40 Llega 6,46 (m.)  
6,15 8,28 (m.)  
7,15 9,03 (m.)  
12,17 13,11 14,03 (m.)  
17,17 18,45 20,28 (m.)  
20,09 20,45 21,18 (m.)

**DE REUS A LÉRIDA**  
Sale a las 8,22 y llega a las 11,22 (corre)  
13,35 20,05 (m.)  
17,59 22,03 (m.)  
20,30 22,03 (m.)

**DE LÉRIDA A REUS**  
Sale a las 5,30 y llega a la 9,46 (m.)  
16,15 20,17 (m.)  
15,00 17,58 (m.)  
8,29 12,59 (m.)

**DE REUS A TARRAGONA**  
Sale a las 7,38 y llega a las 8,11 (m.)  
9,57 10,30 (m.)  
12,35 13,07 (m.)  
14,08 14,45 (m.)  
18,08 18,35 (m.)  
20,56 21,34 (m.)

**DE TARRAGONA A REUS**  
Sale a las 7,55 y llega a las 8,10 (m.)  
9,00 9,35 (m.)  
12,29 13,06 (m.)  
16,36 17,14 (m.)  
19,25 20,03 (m.)

**Llegadas de Valencia a Salou**  
Correo a las 4,14  
Mercancías 8,53  
Espres 15,43  
Mixto 18,33

**De Salou a Valencia**  
Correo a las 00,02  
Mercancías 6,09  
Correo 9,16  
Espres 11,12  
Mercancías 17,05

## FERRANDO

IMPRESOR  
Arrabal de Santa Ana, 36. REUS.  
IMPRESIONES RÁPIDAS EN NEGRO Y COLORES  
Papeles de todas clases. Cartulinas.  
Carnets fantasía y de relieve. Mandos.  
Participaciones de casamiento y de bautizo.  
Recordatorios y Escuelas de funeral.  
Sobres. Papel de cartas. Memorándums.  
Tarjetas visita. Facturas. Envíos. Cheques  
y demás trabajos tipográficos.  
PRECIOS REDUCIDOS

## Tinta fija é inalterable superior

Esta tinta, es una de las de escribir más sólidas hasta el día conocidas, con la ventaja de que, cuanto más tiempo tiene, más firme conserva su color.  
Puede tenerse al sol, a luz, tapado ó destapado el tintero ó botella- envase, procurado tan sólo la penetración en los mismos de cuerpos extraños.  
Puede mojarse el papel después de escrito sin temor a que se corra ó ensucie.  
No hay necesidad de limpiar las plumas al dejar de escribir por miedo a la oxidación.  
De venta en la imprenta de D. Ce. tino Ferrando.

## EMILIO ANGLÉS

Recordero de Reus - Barcelona y Vila-real  
Ofrece al público sus servicios y recibe sus encargos en Reus, en su domicilio Calle Sta. Ana núm. 26, 1.º, 2.º, en la guardería de la casa de D. Miguel Ventura Plaza de Prim núm. 6, (esquina calle de Mariano Fortuny) y en la de D. José Baldrich calle de S. Juan núm. 26.  
En Barcelona, calle de Petricel, 2 (dentro de la plaza) y en la de Balmales, 55, portería

**Lo que debe saber el inventor**  
(patentista) de su invención  
Este folleto, reproducción de una serie de artículos publicados en la revista semanal **INDUSTRIA E INVENCIÓNES** es una recopilación de cuantos datos y consejos ha de tener presentes el inventor que desea asegurar la propiedad de sus inventos.  
Oficina de Propiedad Industrial  
Patentes, Marcas, Dibujos, Modelos, Nombres comerciales  
Director: GERONIMO BOLIBAR Ingeniero Industrial  
Ronda Universidad, 17. - BARCELONA

## Cajas de embalaje, para vender

**Sampara Wolan**  
Es la primera lámpara del mundo que fué construida con filamento metálico  
**ESTIRADO llamado ¡IRROMPIBLE!**  
y por consiguiente, es la UNICA marca que puede ofrecer VERDADERAS garantías, respecto a DURACION, EFECTO LUMINOSO y ECONOMIA EN EL CONSUMO. — Pídanse los nuevos precios.  
Esiemens Schuckert. - Industria Eléctrica (S. A.) - MADRID  
Oficina Técnica Barcelona: Rambla de Cataluña, núm. 13